



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg. N°042 /LGJ

CIRC. N° 32

ANT.: Oficio N° 5253 del 11 de septiembre de 2009 del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción. Oficio N° 434 del 16 de septiembre de 2009 de la Ministra del Trabajo y Previsión Social. Oficio N° 44 del 28 de agosto de 2009, del Ministro de Hacienda. Ley N° 20.212 art. 9.

MAT.: Formulación Metas de Eficiencia Institucional año 2010.

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

DE : DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 20.212, me permito solicitar a Ud. presentar la “Formulación de Metas de Eficiencia Institucional (MEI) para el año 2010”, en concordancia con el Programa Marco aprobado para las MEI 2010, de acuerdo a los oficios señalados en el antecedente y con las bases y procedimientos generales y específicos que se indican más adelante.

1. La formulación de las Metas de Eficiencia Institucional correspondientes al año 2010 incorpora un Programa Marco que consta de 7 Sistemas de Gestión a desarrollar e involucra 5 áreas prioritarias de mejoramiento: Gestión Estratégica, Gestión de Riesgos, Gestión Desarrollo de Personas, Eficiencia y Transparencia en la Gestión Pública y Atención a Clientes. Los sistemas incluidos en el Programa Marco corresponden a aquellos que se consideran esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de la gestión de los servicios y también necesarios para responder a las definiciones de política en el ámbito de la modernización de la gestión del Sector Público: Planificación /Control de Gestión, Auditoría, Capacitación, Higiene- Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Compras, Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, y Gobierno Electrónico- Tecnologías de la Información. El Programa Marco se presenta en el “Documento Técnico Metas de Eficiencia Institucional 2010”, el cual estará disponible en la aplicación Web dispuesta para el proceso.
2. El Programa Marco deberá ser aprobado, mediante decreto, por el Ministro de Hacienda en conjunto con el Ministro del ramo. Cada Servicio deberá proceder a elaborar el decreto de aprobación del Programa Marco 2010 utilizando como referencia el decreto tipo publicado en la aplicación web proceso Formulación MEI 2010. Este decreto deberá ser suscrito a más tardar el 30 de octubre de 2009.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

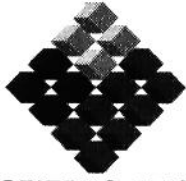
3. La formulación de Metas de Eficiencia Institucional para el año 2010 consistirá en que cada Servicio debe seleccionar las metas específicas de eficiencia que se compromete a alcanzar a fines del año 2010 (período de ejecución entre el 1° de enero y el 31 de diciembre), de entre el conjunto de metas que componen el Programa Marco propuesto por el Ministerio de Hacienda, y aprobado por el Ministro del ramo respectivo.
4. Las metas deberán ser priorizadas por la institución de acuerdo con su importancia para el logro de las áreas prioritarias definidas. Para estos efectos, se clasificarán en Metas de Alta Prioridad, Metas de Mediana Prioridad y Metas de Menor Prioridad. La institución deberá presentar, para cada año, al menos una meta para cada una de las prioridades establecidas, sin que la de menor prioridad pueda tener una ponderación inferior a un 5 por ciento. Cada meta de Alta Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una de Mediana Prioridad y, a su vez, cada meta de Mediana Prioridad, no podrá tener una ponderación inferior a una meta de Menor Prioridad.
5. La propuesta elaborada por la Institución deberá ser enviada por el Ministro del ramo a la Dirección de Presupuestos a más tardar el 23 de octubre, a través del sitio Web www.dipres.cl / acceso restringido/ Proceso “Formulación MEI 2010”, utilizando las claves de acceso asignadas para tal efecto en el proceso de formulación presupuestaria 2010.
6. Finalmente, la propuesta de metas deberá ser aprobada, mediante decreto, por el Ministro de Hacienda en conjunto con el Ministro del ramo. Para ello, cada Servicio deberá proceder a elaborar el decreto de formulación de compromisos de Eficiencia Institucional utilizando como referencia el decreto tipo publicado en la aplicación Web proceso Formulación MEI 2010.
7. El decreto de formulación de compromisos de Eficiencia Institucional deberá estar suscrito a más tardar el 31 de diciembre de 2009. Con la finalidad de cumplir con este plazo, se solicita a las Instituciones enviar los antecedentes respectivos para la elaboración del decreto al Encargado Ministerial de las MEI con la suficiente anticipación, de modo que permita que los decretos firmados por los respectivos Ministros del ramo sean recepcionados por la Dirección de Presupuestos, a través de oficina de partes, a más tardar el 15 de diciembre de 2009 y se proceda a su tramitación oportunamente.

Saluda atentamente a Ud.



ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos


V.º B.º
HBH/DE/PIA/LCJ



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Superintendente de Electricidad y Combustibles
- Sr. Fiscal Nacional Económico
- Sr. Director Instituto Nacional de Propiedad Industrial
- Sra. Superintendente de Pensiones
- Sr. Superintendente de Seguridad Social
- Of. de Partes de DIPRES
- División de Control de Gestión
- Archivo Departamento de Gestión